

**CARÁCTER 2: ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**JURISDICCIÓN 20: MIN. DE GOB., JUSTICIA, EDUCACIÓN, OBRAS Y SERV. PÚBLICOS**  
**SUBJURISDICCIÓN 03: SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**  
**ENTIDAD 305: PUERTO DIAMANTE**

## **POLÍTICA DE LA ENTIDAD**

---

Actualmente, el Puerto Diamante se encuentra habilitado, cumpliendo con todas la Normativa de Seguridad Internacional y demás requerimientos solicitados por los organismos de control. Se gestiona a través del Instituto Portuario Provincial, en cumplimiento del Dto. 327/07 MGJEOSP. Se utiliza el muelle para la salida de buques de ultramar, siendo la producción regional de arroz el principal producto de exportación.

Entre las principales políticas a llevar adelante en el periodo mencionado esta la de mantenimiento y mejora de las condiciones de infraestructuras a fin de optimizar la utilización de las posibilidades del puerto, coordinando acciones con los diversos actores que hacen a la actividad.

También se llevarán a cabo acciones, a través del financiamiento del BID, se prevé Planes Maestros del Puerto, con las obras necesarias para el mismo y la capacitación del personal.

Esto se hace en consonancia con la política provincial de apoyo a la producción regional cuyo objetivo es diversificar la producción y desarrollar las cadenas de valor orientadas al mercado externo.

Las acciones se vierten a una adecuación de la infraestructura existente con el fin potenciar la producción regional, trabajando y coordinando las mismas con los potenciales usuarios de los servicios portuarios.

Lo anterior no obsta la complementariedad con otros entes portuarios